



GREL
GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LORETO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO

Resolución Gerencial Regional N° **002382** -2023-GRL-GGR-GREL-G

Iquitos, **08 AGO 2023**

VISTO: el Memorando N° 1174 -2023-GRL-GGR-GREL-G, de fecha 01 de agosto de 2023; Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIP, que aprueba los "lineamientos para la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 1174 -2023-GRL-GGR-GREL-G, con fecha 01 de agosto del 2023, mediante el cual el Lic. Educ. KELVIN JOSE CORIMANYA ORTEGA, Gerente Regional de Educación de Loreto, ordena a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la GREL, Abg. ALMENDRA YARAME MONTOYA, dispone: proyectar la Resolución de Designación del responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 3, 43 y 45, alude a la transparencia como principio de relevancia constitucional implícita en el modelo de Estado democrático y social de derecho;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos de Estado y regular el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública, reconocido en el inciso 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1353 se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses;

Que, conforme el inciso 8 del artículo 4 del Decreto Legislativo 1353, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en adelante ANTAIP, tiene por competencia supervisar el cumplimiento de la actualización del Portal de Transparencia. Asimismo, en el inciso 2 de la misma norma, se establece que la ANTAIP tiene la función de emitir directivas y lineamientos para el cumplimiento de normas en el ámbito de su competencia;

CER... Que es...
y no se responsabiliza por el...
de la presente
Fecha: **08 AGO 2023**



08 AGO 2023

CHÁVEZ



GREL
GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LORETO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO

002382

Que, mediante Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, de fecha 24 de marzo del 2022, se aprueban lineamiento para la actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública.

Que, el Objetivo de la citada directiva es establecer las disposiciones para una adecuada implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de Administración Pública, como una herramienta de transparencia activa, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información. En ese sentido, en el capítulo V, 5.1, de la citada Directiva establece: corresponde al titular de la Entidad designar al Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar - FRPTE., la misma que tiene como función implementar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar - PTE.

Que, estando a las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, Dirección de Gestión Pedagógica y la Dirección de Gestión Institucional de la Gerencia Regional de Educación de Loreto, y;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 196-2018-GRL-GGR, de fecha 19 de febrero del 2018; y por el Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado por Resolución Directoral Regional N° 005112-2013-GRL-DREL-D, de fecha 02 de octubre del 2013, con las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 074-2023-GRL-GR, de fecha 02 de enero del 2023, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al servidor **MAYER IZQUIERDO GARCIA**, con DNI N° 41376192, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR - FRPTE**, en la Gerencia Regional de Educación de Loreto - GREL.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITASE al área de Relaciones Públicas de la Entidad a efectos de que proceda a realizar la publicación en el diario Oficial el Peruano y en un lugar visible cada una de las sedes administrativas la presente designación

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, a los interesados, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



GREL
GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LORETO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO

002382

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR todos los actuados al Área de Secretaria Administrativa de la GRE - Loreto, a fin de que proceda conforme a sus funciones y atribuciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Lic. Educ. **KELVIN JOSE CORIMANYA ORTEGA**
Gerente Regional de Educación de Loreto.



GREL/KJCO
OAJ/ AYM



CER indica Queres copiar de este documento no se responsabiliza por el contenido de la presente fecha

08 AGO 2023
RICHARD VÁSQUEZ CHÁVEZ
FEDATARIO SUPLENTE
Gerencia Regional de Educación de Loreto